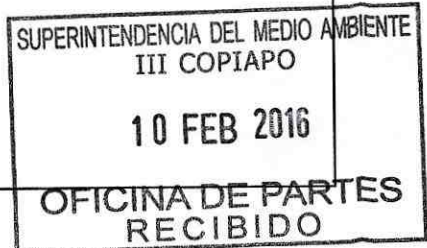


DENUNCIANTE: EDGAR E. VECCHIOLA TRABUCCO

RUT: 5.057.203-K

EXPEDIENTE ROL: D-046-2015



I.- SE RESUELVA

SRA. MAURA TORRES CEPEDA

FISCAL INSTRUCTORA

EDGAR ERNESTO VECCHIOLA TRABUCCO, cédula nacional de identidad N° 5.057.203-K, con domicilio para estos efectos en Panamericana Norte Km.809, comuna de Copiapó, actuando en expediente Rol D-046-2015, a vuestra autoridad respetuosamente digo:

I.- Que vengo en solicitar se sirva resolver derechamente la solicitud presentada por esta parte con fecha 23 de Noviembre del año en curso.

En efecto se puede advertir que en el expediente digital que la última actuación por parte de la autoridad es de fecha 10 de Diciembre de 2015. Esta actuación, se advierte, tiene por objeto oficiar a la Municipalidad de Chañaral a efectos de que informe el número de personas que viven en la manzana en donde se emplaza la Hostería Chañaral. No apreciándose en ningún caso mención alguna a la presentación de esta parte de fecha 23 de Noviembre de 2015.

Es más, la Municipalidad de Chañaral no ha evacuado la información requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente, no debiendo entenderse por este motivo que la vulneración de derechos se ha suspendido, por el contrario los niveles de ruido se han mantenido, ocasionando con ello la imposibilidad de conciliar el sueño hasta altas horas de la madrugada.

Por lo que entenderá la autoridad la necesidad de actuar con celeridad en este asunto, teniendo además presente que la apertura de este proceso fue hace más de siete meses atrás, no visualizándose ninguna acción encaminada por la autoridad a corregir la situación fáctica y a restablecer el imperio del derecho, por lo menos de manera provisoria de acuerdo a las herramientas que entrega la misma legislación que atañe sobre la materia.

POR TANTO, solicito a vuestra autoridad pronunciarse derechamente respecto de la solicitud de fecha 23 de Noviembre de 2015 resolviéndola sin más trámite.

Edgar E. Vecchiola Trabucco

C.N.I. 5.057.203-K